



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud realizada por Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 32/11, de considerar la correspondiente autorización a ese Departamento, para otorgar al personal municipal (planta permanente y contratados) un aumento en sus haberes mensuales equivalente al 15%, a partir del día 01 de noviembre de 2.011; Y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento salarial otorgado al personal municipal fue en abril de 2.011;

Que, es de público conocimiento los incrementos producidos en los productos de consumo básico en los grupos familiares, como así también en los artículos destinados a la educación y demás elementos;

Que tratado en el seno del Honorable Concejo Deliberante; el mismo es aprobado por unanimidad de los ediles;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI-N°46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: AUTORÍCESE al EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar un incremento salarial al personal de Planta Permanente y Contratados, dependiente de la Municipalidad de Dolavon, en un 15% (quince por ciento), sobre sueldo básico a partir del 01 de noviembre de 2.011.---

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----




Leonel Marcelo Pedreira
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 424/2011.-

--- Dada en la 15ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 21 días del mes de noviembre de 2.011.---Acta N° 732.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 29 de noviembre de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 424/2011**, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.-----



143
Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut